

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, LUNES 15 DE MAYO DE 2023

26.909

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1505 -ME-

SAN JUAN, 23 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N° 300-015960-2021, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la ratificación de las resoluciones dictadas durante los meses de diciembre de 2018 hasta el 22 de junio de 2021 por la Autoridad Ministerial en el ámbito de su jurisdicción Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, en cumplimiento a las normativas vigentes, referidas a Reubicaciones, Reincorporaciones y Titularizaciones del personal bajo su dependencia.

Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

Que de acuerdo a la legislación vigente, corresponde emitir el Decreto Ratificatorio pertinente.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Se ratifican las resoluciones dictadas por el Ministerio de Educación Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, durante el mes de diciembre de 2018 hasta el 22 de junio del año 2021, las que forman parte de la presente norma legal y cuya nómina se consigna a continuación:

N° DE RESOLUCIÓN	FECHA	EXPEDIENTE	EXTRACTO
12675-ME-2018	28/12/2018	300-12207-V-2016	Titularización del Sr. Roberto Daniel Villafañe. DNI N° 23.633.235
6635-ME-2019	13/11/2019	300-25654-A-2016	Denegación de Titularización del Sr. Claudio Cristian Agüero Navarro, DNI N° 31.358.952
6689-ME-2020	30/12/2020	300-23281-C-2015	Denegación de Titularización de la Sra. Ana Valentina Carvajal, DNI N° 17.865.874
1340-ME-2021	05/05/2021	300-32797-E-2018	Reubicación de Docentes de la EPET N° 8
1357-ME-2021	05/05/2021	300-004553-2020	Reincorporación del Sr. Franklin Napoleón Vega, DNI N° 13.490.672
1394-ME-2021	10/05/2021	300-32732-E-2018	Reubicación de Docentes de la EPET N° 2
1401-ME-2021	10/05/2021	300-013157-2016	Titularización del Sr. José Luis Pérez, DNI N° 14.961.603
1435-ME-2021	10/05/2021	300-15245-J-2019	Reubicación de Docentes de la Escuela Secundaria "Justo José de Urquiza"



Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	EXPEDIENTE	EXTRACTO
1439-ME-2021	10/05/2021	300-18897-E-2019	Reubicación de Docentes de la Escuela Secundaria "Segundino J. Navarro"
1565-ME-2021	13/05/2021	300-020487-2019	Titularización de la Sra. Marcela Viviana Fernández, DNI N° 21.361.252
1624-ME-2021	17/05/2021	300-17282-E-2019	Reubicación de Docentes de la Escuela de Nivel Medio de Niquivil
1625-ME-2021	17/05/2021	300-17948-E-2019	Reubicación de Docentes de la Escuela de Comercio "Eusebio de Jesús Dojorti"
1627-ME-2021	17/05/2021	300-14747-E-2019	Reubicación de Docentes de la "Escuela de Educación Secundaria Astica"
1628-ME-2021	17/05/2021	300-25961-M-2015	Reubicación del Sr. Nelson Omar Marinero, DNI N° 14.474.975
1629-ME-2021	17/05/2021	300-00826-M-2016	Reubicación del Sr. Nelson Omar Marinero, DNI 14.474.975
1915-ME-2021	02/06/2021	300-16726-E-2019	Reubicación de Docentes de la Escuela de Nivel Medio "Pampa Vieja"
1965-ME-2021	04/06/2021	300-000142-2021	Titularización de la Sra. Virginia Inés Tello, DNI N° 23.331.963
1975-ME-2021	07/06/2021	300-18020-C-2019	Reubicación de Docentes de la Escuela de Educación Secundaria "Carlos Pellegrini"
1976-ME-2021	07/06/2021	300-16018-E-2019	Reubicación de Docentes de la Escuela de Comercio "Gral Manuel Belgrano"
2000-ME-2021	07/06/2021	300-010610-2020	Titularización de la Sra. Mercedes Viviana Morales, DNI N° 22.997.406
2074-ME-2021	09/06/2021	300-17074-C-2019	Reubicación de Docentes del "Colegio Secundario de Barreal"
2075-ME-2021	09/06/2021	300-16915-C-2019	Reubicación de Docentes del "Colegio Provincial Chimbass I"
2076-ME-2021	09/06/2021	300-19363-E-2019	Reubicación de Docentes de la "Escuela de Comercio Sixto Salinas de Rivera"
2077-ME-2021	09/06/2021	300-17959-C-2019	Reubicación de Docentes del "Colegio Provincial de Concepción"
2078-ME-2021	09/06/2021	300-16708-E-2019	Reubicación de Docentes de la Escuela Secundaria "Juan Eugenio Serú"
2079-ME-2021	09/06/2021	300-14341-C-2019	Reubicación de Docentes del "Colegio Provincial de la Capital"
2081-ME-2021	10/06/2021	300-31625-E-2018	Reubicación de Docentes de la "EPET N° 3 -San Juan"
2187-ME-2021	22/06/2021	300-001287-2020	Titularización de la Sra. Mariela Saide Mansur, DNI N° 21.181.812

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


 CECILIA TRINCADO MONCHO
 MINISTRA DE EDUCACIÓN


 SERGIO UNAC
 GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1508 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 26 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-004700-2021, y su adjunto Expediente N° 1601-001344-2022, registro de la Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los presentes actuados el Señor Director de la Escuela de Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo Dr. Ángel Salvador Martín eleva nómina de alumnos que han aprobado satisfactoriamente la carrera de Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana, a los fines de su designación como Oficiales Ayudantes de la Policía de San Juan, en razón del “Convenio Marco de Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad”, celebrado entre esa Casa de Altos Estudios y el Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Gobierno.

Que la Policía de la Provincia necesita actualizar los cuadros de efectivos policiales debido a la disminución de personal producida a consecuencia de los Retiros Obligatorios, Retiros Voluntarios, Bajas por Renuncias y otros motivos, lo que provoca dificultad para el óptimo funcionamiento de los servicios de prevención que prestan las distintas Dependencias Policiales, teniéndose en cuenta además el constante crecimiento demográfico que demanda el permanente aumento en el ámbito operacional, en lo que a seguridad se refiere.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que intervienen distintos niveles multidisciplinarios del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que los aspirantes cumplen satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R, encontrándose en condiciones de ser designados como funcionarios de Policía de la Provincia, existiendo las vacantes en el Personal Superior, en la jerarquía de Oficial Ayudante.

Que el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de 357 cargos del Personal Superior, en la jerarquía de Oficial Ayudante de Policía de San Juan, encontrándose ocupados 279 cargos, resultando 78 cargos vacantes y se tramita la incorporación de 02 postulantes.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público según la Constitución Provincial artículo 189 inciso 13, resultan convenientes las designaciones solicitadas.

Que por Ley Provincial N° 969-P se proroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que obra informe de Centro de Abordaje de Violencia Intrafamiliar y de Género, sobre recepción de denuncia penal Legajo N° MPF-SJ-02115-2022, caratulado Mendoza Selena C/ Morales Brian S/Abuso sexual con acceso carnal; lo que motivó la exclusión del Técnico Morales Brian Ismael, por no cumplir con el requisito estipulado en Ley 298-R artículo 34 inciso 3.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en los cargos vacantes del grado jerárquico de Oficial Ayudante de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados en la Tecnicatura Universitaria en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden de mérito:

- EN EL CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL:

- 1. Vargas, Lucas Rodrigo DNI N° 39.651.827
- 2. Salinas Tejada, Nahuel Emiliano DNI N° 42.235.051

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente: PRESUPUESTO AÑO 2022. 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del Gasto por fuente de Financiamiento: -1 Gasto en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Certifíquese por el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, la existencia de vacantes en la jerarquía de las designaciones que se tramitan.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Contaduría de la Policía de San Juan, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSE
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1510

- SESyOP - 2021

SAN JUAN, 26 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1600-000610-2022, del Registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de abril de 2022, se celebró Convenio Específico, entre La Agencia Nacional de Materiales Controlados, representada en este acto por su Directora Ejecutiva, Mag. Natasa Loizou, y la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público representada por su Titular Dr. Carlos Munisaga.

Que en dicho Convenio las partes se comprometen a mantener una estrecha cooperación, colaboración y asistencia técnica recíproca, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el diseño e implementación de esquemas de formación y capacitación para las fuerzas de Seguridad de la Provincia de San Juan, así como para el personal de la Secretaría, sobre lo concerniente a la ANMAC como institución, las políticas que implementa, los trámites y autorizaciones que ésta gestiona, y las acciones que lleva adelante. A tales fines, la ANMAC se compromete a diseñar los contenidos de los módulos de formación y capacitación; implementar el dictado de los mismos, todas las veces que la "Secretaría" lo solicite, a fines de cumplir con la formación del personal de la misma, de las Fuerzas de Seguridad provincial, y rodo aquel que la Secretaría considere necesario.

Que el dictado del módulo podrá ser en formato presencial, virtual y/o híbrido. Tendrá una duración 2 a 3 horas en total, con un examen de comprensión al finalizar.

Que, la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, se compromete a poner a disposición de la ANMAC todo lo que fuera necesario para el correcto dictado de las referidas jornadas, tales como espacios específicos, mobiliario, y cualquier otro elemento que corresponda.

Que conforme lo establecido por el Artículo 189° inciso 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificase en todas sus partes el Convenio Específico entre La Agencia Nacional de Materiales Controlados, representada en este acto por su Directora Ejecutiva, Mag. Natasa Loizou, y la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público representada por su Titular Dr. Carlos Munisaga, con fecha 19 de abril de 2022, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULOS 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia, para su aprobación conforme al Artículo 150° inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1511 – MTyC – 2.022

SAN JUAN, **26 SEP. 2022**

VISTO:

El expediente N° 1203-000004-2022, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, a través de su titular Lic. Claudia Grynszpan y el Museo Victoria y Alberto de Londres, Reino Unido, representado por el Director de Exposiciones y Préstamos, Sr. Daniel Salter, se suscribió al 07 días del mes de marzo de 2022, Contrato Internacional de préstamo y alquiler para una exposición itinerante, el cual tiene por objeto el desarrollo de la programación anual del Museo Provincial de Bellas Artes Franklin Rawson, como única sede expositiva en el país de la muestra “Jameel Prize: de la Poesía a la Política” del Museo Victoria y Alberto.

Que por Resolución N° 0820-MTyC-2022 se aprobó el mencionado Contrato Internacional de préstamo y alquiler para una exposición itinerante.

Que conforme lo establecido por el art. 189 inc. 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo es quien celebra y firma tratados con la Nación, las Provincias, los municipios, entes de derecho público y privado, nacionales o extranjeros; por lo que corresponde ratificar la Resolución mencionada, y posteriormente remitir las actuaciones a la Cámara de Diputados de San Juan.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

POR ELLO;

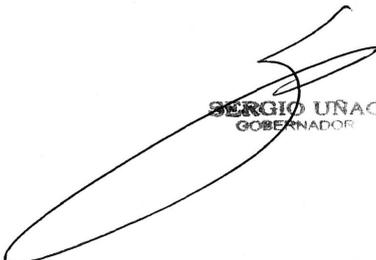
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Contrato Internacional de préstamo y alquiler para una exposición itinerante suscripto a los 07 días del mes de marzo de 2.022 entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, a través de su titular Lic. Claudia Grynszpan y el Museo Victoria y Alberto de Londres, Reino Unido, representado por el Director de Exposiciones y Préstamos, Sr. Daniel Salter, el cual tiene por objeto el desarrollo de la programación anual del Museo Provincial de Bellas Artes Franklin Rawson, como única sede expositiva en el país de la muestra “Jameel Prize: de la Poesía a la Política” del Museo Victoria y Alberto, y que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítanse las actuaciones a la Cámara de Diputados de San Juan.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Claudia Grynszpan
Ministra de Turismo y cultura
Gobierno de San Juan


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****DECRETO N° 1512****- MOSP - 2022****SAN JUAN, 26 SEP. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 500-001271-2022, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio Marco de Colaboración, celebrado a los 05 días del mes de septiembre de 2022, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Ministro Ing. Julio Ortiz Andino, y el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, representado en este acto por el Señor Ministro Arq. Mario Sebastián Isgró.

Que las provincias manifiestan la necesidad de llevar a cabo esfuerzos mancomunados para favorecer al desarrollo de la región y gestionar un plan de colaboración mutua de planificación en los asuntos que guardan relación con la competencia de ambos ministerios.

Que Las Partes se prestaran reciproca colaboración en el asesoramiento técnico, actividades, proyectos, programas de estudio, cursos, seminarios, investigaciones y cualquier otra actividad que pudiera surgir con el fin de fortalecer y desarrollar la planificación de obras de cada Provincia, también podrán intercambiar entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, estadísticas, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el desarrollo del objeto del presente acuerdo

Que Las Partes podrán invitar a otras instituciones gubernamentales o no gubernamentales, universidades y/o centros de investigación del ámbito nacional, provincial o extranjero, a participar de las acciones y programas que se realicen en el marco del Convenio mediante ACUERDOS.

Que el presente Convenio entrara en vigencia a partir de su aprobación y tendrá un plazo de duración de tres (3) años a partir de la misma. Su renovación será automática por periodos sucesivos e iguales.

Que cada una de Las Partes será exclusivamente responsable por cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación contractual con el personal a afectar al cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio, con motivo de su desempeño o consecuencia de ello, sin derecho a reclamar a las otras PARTES.

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial, el Señor Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados de antes de derecho público y privado, debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

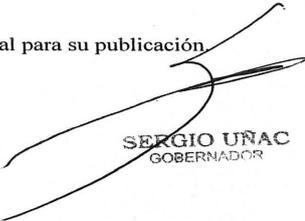
ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración celebrado a los 05 días del mes de septiembre de 2022, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Ministro Ing. Julio Ortiz Andino, y el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, representado en este acto por el Señor Ministro Arq. Mario Sebastián Isgró, la que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se remita proyecto de Ley correspondiente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150°, Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1514 MHF-2022

SAN JUAN, 27 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N° 714-000016-2022, registro de la Dirección de Redes y Centro de Datos, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la promoción de agentes de la Dirección de Redes y Centro de Datos, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492- MHF-2012.

Que por el Artículo 18° de la Ley N° 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General Ley N° 142-A.

Que por Decreto N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la Sra. Secretaria de la Gestión Pública ha certificado que los agentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1116-A y por Decreto N° 492-MHF-2012.

Que obra en las actuaciones copia certificada de la Resolución N° 1918-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

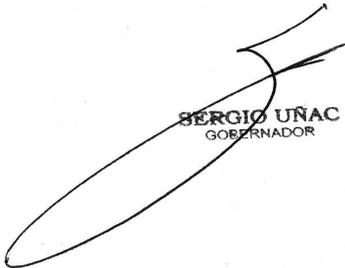
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se promociona, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Redes y Centro Datos, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia para la Dirección de Redes y Centro de Datos, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


MARISA S. LÓPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1515

MHF-2022

SAN JUAN, 27 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N° 709-000593-2022, registro de la Dirección de Geodesia y Catastro, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la promoción de agentes de la Dirección de Geodesia y Catastro, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492- MHF-2012.

Que por el Artículo 18° de la Ley N° 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General Ley N° 142-A. *

Que por Decreto N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la Sra. Secretaria de la Gestión Pública ha certificado que los agentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1116-A y por Decreto N° 492-MHF-2012.

Que obra en las actuaciones copia certificada de la Resolución N° 1856-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Geodesia y Catastro, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se promociona, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Geodesia y Catastro, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Geodesia y Catastro, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1516 - MTyC - 2022

SAN JUAN, 27 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N° 1200-000226-2022, registro del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan; y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la promoción de agentes del Ministerio de Turismo y Cultura, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492- MHF-12.

Que por el Artículo 18° de la Ley N° 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y re categorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General Ley N° 142-A.

Que por Decreto N° 0492-MHF-12 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que el Sr. Secretario de la Gestión Pública ha certificado que el agente que ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1116-A y por Decreto N° 492-MHF-12.

Que obra en las actuaciones copia certificada de la Resolución N° 2028-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Turismo y Cultura, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

POR ELLO;

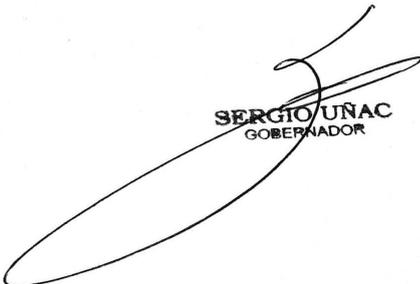
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promociónese a partir del 1 de octubre de 2022, en las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Turismo y Cultura, a las personas que se detallan en los Anexos que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Turismo y Cultura, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en los Anexos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Claudia Grynszpan
Ministra de Turismo y cultura
Gobierno de San Juan


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1517 -SEAyDS-2022

SAN JUAN, 27 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N° 1300-002074-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio Específico de Asistencia y Cooperación suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Calingasta, representado por su Intendente, Sr. Jorge Castañeda, en fecha 14 de julio de 2022.

Que el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto que las partes en el ámbito de sus facultades y competencias, se ofrezcan mutua asistencia, colaboración asesoramiento y aporte técnico, para la ejecución del “Programa Acompañame” para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía y Perros Potencialmente Peligrosos, fomentando la protección y sanidad ambiental, vacunaciones y esterilizaciones de mascotas y demás acciones que tiendan a mejorar la situación de los distintos animales de compañía y animales callejeros en el territorio del Municipio.

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Convenio suscripto por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese el Convenio Específico de Asistencia y Cooperación celebrado entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Calingasta, representado por su Intendente, Sr. Jorge Castañeda, suscripto en fecha 14 de julio de 2022 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1518 -MG-2022

SAN JUAN, 27 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 512-004194-2006 y adjunto N° 512-001507-2009; registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de referencia se tramita el pago de la diferencia salarial de la Categoría 16 a la 21, del periodo 16/08/2004 al 02/06/2010, al Sr. Montoya Juan, DNI N° 16.969.693, agente dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte, periodo en el cual cumplió funciones de Jefe de la División Despacho.

Que por Resolución N° 2367-STT-2021 se reconoce el reclamo del agente, resultando de aplicación el artículo 57 de la Ley de Contabilidad 55-I, siendo por ello competente el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que corre agregado Informe Circunstanciado conforme lo dispuesto por el artículo 2° inc. a) de la Resolución N° 029-MHF-1996.

Que se encuentra incorporada la imputación presupuestaria del mencionado gasto, emitida por el Departamento Contable de esta Repartición, siendo la misma debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Secretaría de Tránsito y Transporte, Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°- Reconocer un gasto por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 02/100 (\$1.535.613,02) a favor del Sr. Montoya Juan, DNI N° 16.969.693, agente dependiente de la Secretaría Tránsito y Transporte, en concepto de diferencia salarial de la Categoría 16 a la 21, entre el periodo 16/08/2004 al 02/06/2010, periodo en el cual cumplió funciones de Jefe de la División Despacho, de acuerdo con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se imputará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

DEUDA EJERCICIO VENCIDO DESDE 16/08/2004 AL 02/06/2010

PRESUPUESTO 2022 – LEY N° 2.342-I

INSTITUCIÓN: 1.20.0. MINISTERIO DE GOBIERNO

NIVEL DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 29.00.00.A01 CONDUCCION Y ADMINISTRACION

OBJETO DEL GASTO: 11 TESORO PROVINCIAL

1. GASTOS EN PERSONAL

1.1.01 RETRIBUCIONES.....\$1.294.019,57

1.1.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION \$131.301,79

1.1.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA OBRA SOCIAL \$109.991,66

TOTAL \$ 1.535.613,02

ARTÍCULO 3°- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1519 -

SAN JUAN, 27 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1000-000572/2022, registro de Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la mediación judicial llevada a cabo en Actuaciones N° 21.222/21 (Autos N° 129.270/CA), caratuladas: “PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VARELA MONICA MABEL S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA – LEY N° 883-A”, originarias del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan se celebra acuerdo de mediación.

Que el acuerdo mediación es aprobado por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, en los términos de la Ley N° 883-A, artículo 9°.

Que ha intervenido Asesoría Jurídica y Control de Legalidad de Gobierno.

Que atento a lo dispuesto por la Ley N° 319-E, artículo 4° inciso A) apartado 2° y la Ley N° 883-A, artículo 9°, corresponde dictar el presente acto.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo de Mediación celebrado en Actuaciones N° 21.222/21 (Autos N° 129.170/CA), caratuladas: “PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VARELA MONICA MABEL S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA – LEY N° 883-A”, originarias del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, ante la mediadora Dra. Miriam Susana Sancassani, entre la requirente Provincia de San Juan representada por el Dr. Franco José Gabri, abogado de Fiscalía de Estado y la requerida Mónica Mabel Varela, con el patrocinio letrado del Dr. Sergio Cortez.

ARTICULO 2°.- El acuerdo de mediación mencionado forma parte integrante del presente decreto como Anexo I y la correspondiente aprobación del Fiscal de Estado como Anexo II.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1520

SAN JUAN, 27 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1000-001125-2022, registro de Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Autos N°: 83813/19, caratulados “PROVINCIA DE SAN JUAN C/ TRANSPORTADORA CUYANA S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL”, que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Sexta Nominación de San Juan, el profesional a cargo del proceso, Dr. Roy Kirby, se allana al planteo de excepción de Inhabilidad de Título por Falta de Legitimación Pasiva efectuado por la demandada, efectuado por la demandada, ad referendum de la ratificación por parte del Fiscal de Estado.

Que conforme a la documentación agregada en las actuaciones administrativas, lo informado por el profesional que entiende en la causa y el Sub Director del Área de Ejecuciones y Otros Requerimientos de Créditos Fiscales, resulta procedente allanarse al planteo, por lo que el Fiscal de Estado ratifica el allanamiento al planteo efectuado por la demandada.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 319-E, artículo 4°, inciso A), apartado 2), debe requerirse aprobación del Poder Ejecutivo antes del dictado de la resolución judicial, en cualquiera de los modos anormales de terminación del proceso.

POR ELLO;

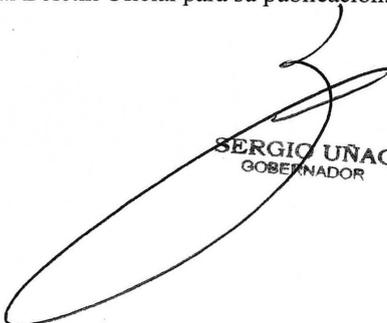
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan al planteo efectuado por la demandada en Autos N° 83813/19, caratulados “PROVINCIA DE SAN JUAN C/ TRANSPORTADORA CUYANA S.A S/ EJECUCIÓN FISCAL”, que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Sexta Nominación de San Juan.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 32-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000340-2019 – SIEBER, ESTEBAN ADOLFO D.N.I. 20.675.473.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle Marcelo T de Alvear 4625 sur (esquina calle Quiroz), Villa Krause, N.C. 04-46-230-580 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ILLANES, ROSA DEL CARMEN M.I. N° 12.610.795, inscripto en la matrícula bajo el N° 12403, T° 125, F° 3, Año 1979, Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 04-46-216-566, Propiedad de QUINTEROS DE NARANJO, MARIA DEL R.

Por el Sur con N.C. 04-46-216-575, Propiedad de ROBLEDO, HECTOR IDELBERTO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000340-2019, iniciado por **SIEBER, ESTEBAN ADOLFO D.N.I. 20.675.473.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.207 Mayo 15/17 \$ 1.650.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 33-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000006-2020 – HEREDIA, JORGE CELINO D.N.I. 14.239.169 y MALDONADO, AMERICA MERCEDES D.N.I. 12.512.243.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Chimbas, con frente a calle Av. Los Pinos 137 norte, B° Los Pinos, N.C. 08-34-273-270 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ABALLAY, ENRIQUE DUILIO D.N.I. 10.808.249, inscripto en Folio Real bajo el N° 08-02336, Año 1994, Departamento Rivadavia.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 08-34-273-280, Propiedad de ZALAZAR, FELIX DOMINGO y HERRERA, NORMA DEL VALLE.

Con N.C. 08-34-272-280, Propiedad de HERRERA, ORLANDO PEDRO.

Por el Norte con N.C. 08-34-281-270, Propiedad de ARCE, LEOPOLDO A.

Por el Sur con N.C. 08-34-280-270, Propiedad de ALANIZ, BRUNO ANTONIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000006-2020, iniciado por **HEREDIA, JORGE CELINO D.N.I. 14.239.169 y MALDONADO, AMERICA MERCEDES D.N.I. 12.512.243.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 34-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000022-2021 – QUIROGA, TERESA MAGDALENA D.N.I. 10.914.237.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Capital, con frente a calle José Manuel Estrada 1080 oeste, V° del Carril, N.C. 01-57-300-050 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **PARAJÓN O PAREJÓN, ADOLFO SEGUNDO**, inscripto en la matrícula bajo el N° 7857, F° 57, T° 37, Año 1952, Departamento Capital, Zona B.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 01-57-300-060, Propiedad de **FERNANDEZ, DOMINGO MANUEL**.

Por el Oeste con N.C. 01-57-300-040, Propiedad de **CHIRINO, PETRONA LEONCIA; MUNOZ, ALBERTO R; MUNOZ DE SARMIENTO, NELIDA y MUNOZ, REGULO..**

Por el Sur con N.C. 01-57-250-040, Propiedad de **RIOS TAPIA, PATRICIA DEL V.**

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000006-2020**, iniciado por **HEREDIA, JORGE CELINO D.N.I. 14.239.169** y **MALDONADO, AMERICA MERCEDES D.N.I. 12.512.243.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.209 Mayo 15/17 \$ 1.750.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 35-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000528-2019 – OLMOS, Lorenza del Carmen D.N.I. 11.388.333.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Santa Lucía, con frente a calle Chacabuco 1203 norte, Villa Marini, N.C. 03-31-840-440 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ZARATE, JACINTO NICOLAS, inscripto en la matrícula bajo el N° 4572, F° 172, T° 15, Año 195,3 Departamento Santa Lucía.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 03-31-840-450, Propiedad de BECERRA, MARCOS ANDRES; BECERRA, JORGE B; BECERRA, LUIS JUSTINO; PEREZ DE B., MATILDE; BECERRA, EVA MAGDALENA y BECERRA, ALEJANDRO F.

Por el Norte con N.C. 03-31-850-440, Propiedad de BIANCHI DE C, ARMINDA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000528-2019, iniciado por **OLMOS, LORENZA DEL CARMEN D.N.I. 11.388.333.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 37-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N. ° 212-000275-2019 – Castaño Azucena. DNI: F4.733878.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucía, V° Marini, con frente a calle Unión N° 2029 (Este), con N.C 03-31-720-540 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Quinteros, Ana Gabriela. inscripto al N° 9311 F° 11 T° 94, Departamento Santa Lucía, Año 1988. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 03-31-710-540, Propiedad de: LEZCAO, WASHINGTON R.

Por el Sur con N.C 03-31-700-540, Propiedad de: BIANCHI D. ARMINIA.

Por el Oeste con N.C 03-31-710-530-, Propiedad de FREDES BALBINA, YOLANDA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000275-2019, iniciado por Castaño Azucena. DNI: F4.733878.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 36-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000370-2019 – FERRER, Juan Clemente D.N.I. 20.463.205.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle Godoy Cruz 574 sur, Villa Krause, N.C. 04-46-510-280 parcial y 04-46-500-270 parcial inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de MATURANO, JUAN inscripto en la matrícula bajo el N° 1969, F° 169 y T° 7 Año 1949, Departamento Rawson y a nombre de SAAVEDRA, JUSTO y GARRO DE SAAVEDRA, ROSA BONIFACIA, inscripto en la matrícula bajo el N° 3686, F° 86, T° 16, Año 1951, Departamento Rawson, respectivamente.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C.04-46-510-270 parcial, Propiedad de DE LA FUENTE, NORBERTA.

Por el Sur con N.C. 04-46-500-270 parcial, Propiedad de GARRO DE SAAVEDRA, ROSA B y SAAVEDRA, JUSTO.

N.C. 04-46-510-280 parcial, Propiedad de MATURANO, JUAN.

Por el Norte con N.C. 04-46-530-290 con canal de riego por medio, Propiedad de SANTAMARIA, LUIS ROBERTO y BEREZOVSKY, RICARDO ALBERTO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000370-2019, iniciado por **FERRER, Juan Clemente D.N.I. 20.463.205.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.212 Mayo 15/17 \$ 1.800.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 38-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000145-2019 – Quiroga, Elio Oscar. DNI 14.609.679. Quiroga, Pedro Virgilio. DNI 8.493.766. Quiroga, Eugenio Guillermo. DNI 11.240.285.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, Concepción, con frente a calle Entre Rios N° 784 (Norte), con N.C 01-37-841-731 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Quiroga, Felipe (usufructo), Quiroga Molina, Domingo Tranquilino; Francisco Genaro; Martin Genaro; Epifanio del Rosario; Haydeé del Tránsito y Concepción Angelina (nuda propiedad). inscripto al N° 15549 F° 49 T° 118, Departamento Capital, Zona B, Año 1975. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-37-850-730, Propiedad de: QUIROGA, FELIPE (USUFRUCTO), QUIROGA MOLINA, DOMINGO TRANQUILINO; FRANCISCO GENARO; MARTIN GENARO; EPIFANIO DEL ROSARIO; HAYDEÉ DEL TRÁNSITO Y CONCEPCIÓN ANGELINA (NUDA PROPIEDAD).

Por el Oeste con N.C 01-37-840-710 , Propiedad de ORTIZ, OSCAR ANIBAL; ORTIZ MARGOT DEL CARMEN; ORTIZ MARIO DAVID Y ORTIZ BAZAN, IVÁN.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000145-2019, iniciado por Quiroga, Elio Oscar. DNI 14.609.679. Quiroga, Pedro Virgilio. DNI 8.493.766. Quiroga, Eugenio Guillermo. DNI 11.240.285.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.213 Mayo 15/17 \$ 1.800.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-
EDICTO N. ° 39-D.R.C.D -2023.-**

EXPEDIENTE N.° 212-00009-2020 – Parra, Gustavo Adolfo. DNI 13.886.127.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, con frente a calle Marconi 951 (S), con N.C 01-56-560-210 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Navas Parra, Rosario. inscripto al N° 93 F° 96 T° 1, Departamento Capital, Año 1930. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-56-570-210, Propiedad de: QUINTANA, NORMA ELIZABETH;
QUINTANA CASTILLO, CARLA MARISOL, .

Por el Sur con N.C 01-56-540-210, Propiedad de VELARDITA, NORMA CRISTINA;
VELARDITA MARIA ANTONELLA; VELARDITA AGOSTINA.

Por el Oeste con N.C 01-56-554-140, Propiedad de ROSA URBANO, MAXIMILIANO
JORGE.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-00009-2020, iniciado por Parra, Gustavo Adolfo. DNI 13.886.127.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 40-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000077-2020 – Vacca, Elba Adriana. DNI 29.147.194.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucía, B° 20 de Junio, con frente a calle Quiroga N° 878 (Sur), con N.C 03-48-610-730 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Villafañe de Vacca, Margarita. inscripto al N° 1285 F° 85 T° 13, Departamento Santa Lucía, Año 1963. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 03-48-620-720, Propiedad de: VACCA, DOMINGO JOSÉ.

Por el Sur con N.C 03-48-590-720, Propiedad de SISTERNA HUMBERTO DANIEL;
SISTERNA CLAUDIA ROSA; SISTERNA ALEJANDRO ANIBAL.

N.C 03-48-600-710, Propiedad de: ESCUELA, LUCIA ESTER

N.C 03-48-600-700. Propiedad de: CHATARD, NATALIA VALERIA.

N.C 03-48-610-700. Propiedad de: VARGAS, MANUEL MARCELO.

Por el Este con N.C 0348592760, Sin datos catastrales.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000077-2020, iniciado por Vacca, Elba Adriana. DNI 29.147.194.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.215 Mayo 15/17 \$ 1.700.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 43-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000056-2020 – Romero, José Carlos. DNI 25.995.380.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, V° Luna, con frente a calle Buenaventura Luna N° 285 (S) Chimbas, con N.C 08-23-156-346, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Alvarez, Juan Fernando y Alvarez, José. inscripto al N° 1328 F° 28 T° 14, Año 1968. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 08-23-158-348, Propiedad de: ALVAREZ, JUAN FERNANDO Y ALVAREZ, JOSÉ.

Por el Este con N.C 08-23-140-360, Propiedad de ALVAREZ, JUAN FERNANDO Y ALVAREZ, JOSÉ.

Por el Sur con N.C 08-23-154-344, Propiedad de ALVAREZ, JUAN FERNANDO Y ALVAREZ, JOSÉ.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000056-2020, iniciado por Romero, José Carlos. DNI 25.995.380.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 42-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000068-2020 – Valderramos, Carlos Marcelo. DNI 10.031.892.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, Vº Hipódromo, con frente a calle Av. Sarmiento N° 285 (S), con N.C 04-34-597-635, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Bettio Luis Roque; Miquet Soc. R.L; Esbry Horacio. inscripto al N° 2087 F° 87 T° 8, Año 1949; N° 3156 F°156 T° 13, Año 1951; N° 2270 F° 70 T° 12, Año 1958, Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes* por el:

Por el Norte con N.C 04-34-605-629, Propiedad de: BETTIO LUIS ROQUE.

Por el Oeste con N.C 04-34-600-590, Propiedad de BETTIO LUIS ROQUE.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000068-2020, iniciado por Valderramos, Carlos Marcelo. DNI 10.031.892.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo: Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.217 Mayo 15/17 \$ 1.750.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 41-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000003-2021 – FIRMAPAZ, SANDRA MARTA D.N.I. 20.675.567.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle Catamarca 481 sur, Villa Lerga, N.C. 04-21-290-700 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ZAPATA, EUSEBIO BALTAZAR inscripto en la matrícula bajo el N° 4208, F° 8 y T° 19 Año 1952, Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C.04-21-300-700, Propiedad de OCHOA, LEOPOLDO DESIDERIO.

Por el Oeste con N.C. 04-21-310-680, Propiedad de FLORES NAVAS, ANTONELLA MILAGROS.

Por el Sur con N.C. 04-21-280-700, Propiedad de TORRES, GREGORIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000003-2021, iniciado por **FIRMAPAZ, SANDRA MARTA D.N.I. 20.675.567.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons-Subdirector. -

Cta. Cte. 22.216 Mayo 15/17 \$ 1.720.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a los Señores beneficiarios de un préstamo de Asistencia Financiera Parcial Individual otorgado para la construcción de una vivienda y/o ampliación, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, procedan a efectivizar el monto total adeudado en concepto de cuotas de amortización vencidas e impagas, con más los intereses que correspondieren, de conformidad a lo pactado en los respectivos Contratos de Mutuo Hipotecario oportunamente suscriptos con este IPV, a tales efectos, se deberán presentar en el citado plazo, ante el Área Administración y Gestión de Cartera – División Cobros de este IPV, Entre Piso Norte - Edificio Centro Cívico, sito en Av. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, en horario de 8 a 12 hrs. En caso de incomparecencia se declararan vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la hipoteca constituida y remate de la vivienda. _____

Apellido y Nombre de Titular	DNI	Apellido y Nombre de Cotitular	DNI
AUBONE DEMARTINI, MARCOS JOSÉ	30688188	AGUIAR QUIROGA, MARÍA G.	32352959
GOMEZ, GUSTAVO ALBERTO	23977979	MENI, FABIANA S.	22227364
CAÑAS LÓPEZ, LEONARDO E	29176438	GARCÍA, ERICA ROMINA	29083330
POBLETE, MAURICIO JAVIER	32860441	CORREA, LAURA DANIELA	32860170
CASTRO VERON, JULIO ANIBAL	28475395	SÁNCHEZ VILLAFANE, ANALÍA P	29345509
VIZCAINO RIGHETTI, FERNANDO S	31401600	FERNÁNDEZ, DANIELA MAIRA	32690070
VANETI, OSCAR ANTONIO	28263144	OLIVARES, MARÍA IVANA	25167388
SAFE MARTÍN, LUIS MARCELO	27784871	MATTA, MARÍA ALEJANDRA	31568820
LEIVA CALLEJA, LUCAS MANUEL	30242491	ABELLAN ARGUELLO, LAURA CECILIA	31212768
TRIPOLONE, GUSTAVO NICOLÁS	24137853	DÍAZ, CARINA HAYDEE	24426020
FERNANDEZ, JOSÉ ANTONIO	24266772	HIDALGO RATTA, ANDREA G.	25938237
CABAÑAS MONTOYA, GISELA ELISABETH	34917060	LEPEZ, PEDRO DANIEL	33649014
FUNES, CARLOS ANDRES	29165895	GÓMEZ, PATRICIA ANDREA	26999090
ALCAYAGA, JOSÉ MARÍA	26740601	ALANIZ, LILIANA ANALÍA	25573524
NUÑEZ ESCUDERO, HECTOR E	31125841	OLMEDO GOYOCHEA, JOHANA	31129543
PONCE PEÑA, YOHANA LIDIA	35318812	DÍAZ MOLINA, JULIO	34194033
LUCERO, PATRICIO FABIÁN	27784348	RIVAS SÁNCHEZ, NATALIA PAOLA	28720929
MANZANO, MÓNICA DANIELA	30631640	CRICCO, SERGIO LUIS	23381880
LÓPEZ, DIEGO GERMÁN	25823830	MOYA, ALEJANDRA	26511680
ZABALA CREDI, GASTON MARTIN	25938483	DOMÍNGUEZ, ESTELA	25617134


 Arg. MARCELO YORNFT
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VINENCIA

Apellido y Nombre de Titular	DNI	Apellido y Nombre de Cotitular	DNI
CAROLINA SOLEDAD GODOY	30073826	SEBASTIAN EMANUEL DESGENS VAREA	30073826
ENRIQUE EDUARDO DANERI LUCERO	22958637	MARIA DEL VALLE ECHEGARAY BLOISE	28263350
RICARDO HORACIO MEDINA	7949749	MARIA CRISTINA ROMERO	5100383
URSULA TAMARA OLIVERA	29704059	NICOLAS SIMON ALBARRACÍN	26740783
JOSE PEDRO ESCRIVA	20829317	LAURA CAROLINA JOFRE	22957756
CAPOLONGO CARLOS MARIO	7954438		
RUIZ CINTHIA GABRIELA (GARANTE SOLIDARIO)	33836978		
CAPOLONGO RICARDO ARIEL (GARANTE SOLIDARIO)	30116874		
MATIAS ALEJANDRO MATURANO	29155357	CORNEJO VANESA DEOLINDA	32168202
MAURICIO ANIBAL PEREZ	23339814	CLAUDIA GLADYS REINOSO	27784838
CARINA CRUZ	25549941	ELIO JUAN CARBAJAL	22943788
RAUL VALDEZ OSCAR ORELLANO	23733104	PAOLA LEONOR OCHOA	28444412
MARTIN MIGUEL QUIROGA RIOS	31129506	ALESANDRA YANEL LUCERO	33058738
ZEBALLOS FEDERICO DANIEL	28406629	ANA LAURA LOPEZ ALBARRACIN	28904517
SAAVEDRA JUAN ESTEBAN	27685487	GIULIANA MARISEL SOSA	34920433
SANTIAGO DIEGO DANIEL	33234142	ELIANA LORENA MONTAÑO POLITO	33839178
ZAPATA YAMILE BELEN	31838965	MAXIMILLIANO SEBASTIAN MATAIX SCAFIDE	32878246
ALDAY CURTI LAURA	34711553	GABRIEL JONATAN GHIVARELLI	34711692
ARROYO MARIA GABRIELA	28005812	MARCOS JUAN FRANCISCO PANTANO LUNA	25395220
SARMIENTO SEBASTIAN ANDRES	30989225	MARIA BELEN RIVAS CASTRO	32447653
ALFONSIN, SERGIO ABEL	26587239	GIMENEZ PEREZ, YANINA VANESA	27527820
DOMINGUEZ, ALFREDO OMAR	28773943	FEMENÍA VEGA, SOFÍA SILVINA	30932627
FERNANDEZ ALVAREZ, FERNANDO	26434461	CORTEZ FERNANDEZ, CRISTINA	25412849
CORREA, CARLOS GUSTAVO	22997871	GUTIERREZ, LAURA	25939598
HERRERA, EDGARDO	28855944	ROSANA PRAT	23999089

MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VENTA

EDICTO TRANSFORMACION DE RECICLADOS PLASTICOS S.R.L. A RECICLADOS PLASTICOS S.A.

- a) Fecha de la resolución social que aprobó la transformación: 29 ENERO 2022
- b) Fecha del instrumento de transformación; ACTA DE TRANSFORMACION DEL 29 DE ENERO DE 2022
- c) La razón social o denominación social anterior y la adoptada por la sociedad que se transforma: "RECICLADOS PLASTICOS S.R.L." PASA A LLAMARSE "RECICLADOS PLASTICOS S.A."
- d) No se retiran o incorporan socios, sino que continúan los mismos, el capital que representan cada uno: "Néstor Francisco Fuentes, es el titular de 9.600.000 acciones ordinarias de \$ 1,00 valor nominal cada una, de 1 voto por acción, representativas del 60% del capital y de los votos; la Sra. Carmen Puerto Navarro, titular de 4.800.000 acciones ordinarias de \$ 1,00 valor nominal cada una, de 1 voto por acción, representativas del 30% del capital y de los votos y el Sr. Luis Alberto Zungri, titular de 1.600.000 acciones ordinarias de \$ 1,00 valor nominal cada una, de 1 voto por acción, representativas del 10% del capital y de los votos"
- e) Datos a incluir en la publicación:

-CAPITAL SOCIAL: El capital social de RECICLADOS PLÁSTICOS S.A. es de Pesos Dieciséis millones (\$16.000.000,00) y está representado por Dieciséis millones (16.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1,00 de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción.

-OBJETO: La sociedad tendrá como Objeto principal dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros a la actividad INDUSTRIAL: mediante la fabricación, manufacturación, transformación, reciclado, adición, elaboración, combinación de elementos: de polímeros sintéticos, plástico, scrap, textiles, neumáticos, cauchos y derivados; metal, madera, vidrio y papel, cartones, y sus derivados; los destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. Podrá abocarse a la fabricación de productos plásticos de uso industrial o consumo masivo, a partir de grumo recuperado o grumo virgen. Además podrá realizar las siguientes actividades siempre que estén relacionadas a su objeto principal: a) COMERCIAL: mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos de elaboración propia o de terceros, comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos; d) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas y f) SERVICIOS: la prestación de servicios en temas relacionados con la logística, almacenamiento y fletes y transporte de cargas; los servicios relacionados con industria del plástico y otros elementos reciclados"

-DURACION: 40 años desde la inscripción de la S.A.

-ADMINISTRACION: Néstor Francisco Fuentes, CUIT 23-08073969-9 con el cargo de Presidente del Directorio; Luis Alberto Zungri, CUIT 20-12507442-2 con el cargo de Vicepresidente del Directorio, Se designa Directora suplente a Carmen Puerto Navarro, CUIT 27-13487479-7.

- DOMICILIO: Sede Social y domicilio legal de la sociedad en "Parque Industrial Pocito, Calle Maurín entre Calles 6 y 7, Pocito, San Juan".

- FECHA CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre.



RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0576** -DGR-2023

SAN JUAN 11 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 702-001517-2023, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I - Código Tributario faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la Resolución N° 1854-DGR-2022, estableció un procedimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas de Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos disponiendo en su Artículo 3°, una carga simplificada manual de los importes totales con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2023.

Que por razones de operatividad resulta necesario modificar la fecha de vigencia antes mencionada, hasta el 30 de Junio de 2023.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección General de Rentas en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 4°, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, N° 0075-DGR-2020 y N° 0247-DGR-2021.

POR ELLO;

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 3° de la Resolución N° 1854-DGR-2022, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 3°.- Establecese una carga simplificada manual de los importes totales. Esta opción tiene vigencia hasta el 30/06/2023.”

ARTICULO 2°.- Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.L.	




C.P.M. DANIELA FERNANDEZ V.
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 22.222 Mayo 15 \$ 550.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0577 -DGR-2023

SAN JUAN 11 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 702-001517-2023, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I - Código Tributario faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la Resolución N° 1855-DGR-2022, aprobó las funcionalidades y especificaciones del servicio "Presentación de Declaración Jurada de Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos - Plazo Fijo", disponiendo en su Artículo 4°, una carga simplificada manual de los importes totales con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2023.

Que por razones de operatividad resulta necesario modificar la fecha de vigencia antes mencionada, hasta el 30 de Junio de 2023.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección General de Rentas en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 4°, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, N° 0075-DGR-2020 y N° 0247-DGR-2021.

POR ELLO;

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 4° de la Resolución N° 1855-DGR-2022, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 4°.- Establecese una carga simplificada manual de los importes totales. Esta opción tiene vigencia hasta el 30/06/2023."

ARTICULO 2°.- Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.L.	



C.P.M. DANIELA FERNANDEZ V.
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 22.223 Mayo 15 \$ 570.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-233-B-2020. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Valle Fértil.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.614.534.16	2.631.835.14
V2	6.614.534.12	2.633.024.85
V3	6.613.987.15	2.633.024.37
V4	6.613.987.15	2.632.736.30
V5	6.613.787.15	2.632.736.30
V6	6.613.787.15	2.633.125.58
V7	6.613.011.84	2.633.125.28
V8	6.613.010.89	2.633.080.00
V9	6.614.153.96	2.631.560.11
V10	6.614.153.96	2.631.835.02

SUPERFICIE REGISTRADA: 127.81 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la solicitud de exploración, tramitada en autos, se registra en las coordenadas que anteceden ocupando zona Libre y evitando una superposición con la Manifestación de Descubrimiento Expte. N* 127-L-46 Grupo Balila.

Resolución N ° 81-DDM-2021, Se inscribe el presente pedido a nombre de DIEGO ARMANDO BENEGAS, PABLO DANIEL AGÜERO Y PEDRO H. AGUILERA, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel Aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N* 19-20-150650, Propietario Parra Nazario e Hijo S.A. - Domicilio Prov. 510 s/n Dpto. Valle Fértil, Dominio N* 736 F* 36 T* 8- Valle Fertil año 1977, El inmueble inscripto al N* 736 F* 36 T* 8, Dpto. Valle Fertil de fecha 05/01/1977, figura a nombre de Sociedad Anónima, Comercial Industrial Agropecuaria, Frigorífico, Inmobiliaria y Financiera San Telmo, Domiciliada en la Ciudad de Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Pcia. De Buenos Aires. para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 25 de Abril de 2023.

Escr. M. Fernanda Larena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERIA

N° 83.600 Mayo 15-16 \$ 1.100.-

LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000639-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE INFECTOLOGIA, CLINICA MEDICA Y TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 31/05/2023 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 85.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Jma.

“EXPEDIENTE N° 802-001356-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA TRASPLANTE HEPATICO CON DESTINO A CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 07/06/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 15.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 65.437.056,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Jma.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ESTADÍSTICAS Y ECONÓMICAS
EXPEDIENTE N° 711-000023-2023
LICITACION PÚBLICA N° 0001-IIEE-2023

APERTURA: LUNES 29 DE MAYO DE 2023

HORA: 09:00 HS.-

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DEL PISO 2° NÚCLEO 6 DEL CENTRO CÍVICO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SOFTWARE Y HARDWARE.

ENTREGA DE

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA-
CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° - DE 07:00 a 08:50hs.. TEL: 4305853

VALOR DEL

PLIEGO: Sin Costo

San Juan, 11 de mayo de 2023
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 05/23, Expte. 1300-000451-2023-GC, fijase para el día 24 de mayo de 2023, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la "Servicio De Traslados De Personas Al Centro De Ambiental Anchipurac", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 410-SEAyDS-23 fechada el día 03 de mayo de 2023.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en treinta y cinco mil (\$35.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 05/2023.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 05/2023 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

POLICIA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.023

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE HORAS (09:00), LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSTITUCION, SOLICITADAS POR DIVISIÓN REGISTRO, DOCUMENTACIÓN Y SEGUROS D-4 DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. –

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.023: (\$ 296.624.850,73.-)

POLICIA DE SAN JUAN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2.023**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30 HS), LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE FILTROS VARIOS; LÁMPARAS VARIAS Y REPUESTOS VARIOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REPARTICION, SOLICITADOS POR DIVISION AUTOMOTORES D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR, DIAS HABILES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. –

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2.023: (\$ 178.186.853,00.-)



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0098-LPU23.

OBRA: EJECUCIÓN CARPETA CON MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN 4CM DE ESPESOR Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS en R.N. N° 40 - PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: MATAGUSANO R.P.54 – TALACASTO - ADÁN QUIROGA – TUCUNUCO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 3501,00 – Km 3575,00, R.N. N° 141 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: LTE. LA RIOJA/SAN JUAN – RÍO BERMEJO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 82,10 – Km 90,30 Y R.N. N° 153 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: EMP. RN.40 (VA. M. AGUA) – PEDERNAL-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 60,30 – Km 65,41.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100(\$ 241.051.000,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de cuatro (4) meses, y un Plazo de Garantía de seis (6) meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Dos millones cuatrocientos diez mil quinientos diez con 00/100 (\$ 2.410.510,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 29 de mayo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Jorge Rafael D. Delana
JEFE 9° DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.149 Abril 27/Mayo 18 \$ 7.000.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas de José Manzano e Hijos S.A. a Asamblea General extraordinaria para el 29 de mayo de 2023, a las 8,30 horas primera convocatoria y 9,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Brasil 89 (este) ciudad San Juan. Orden del día: 1) Designación del/los firmantes del acta. 2) Información a la asamblea por parte del Presidente del Directorio de la situación financiera de la sociedad, actos realizados tendientes a cancelar pasivos, obligaciones pendientes de cumplimiento, acciones futuras a considerar. 3) Venta de bienes de la sociedad, distintas posibilidades. 4) Remuneración del Directorio. Posibilidad de exceder los límites previstos por el art. 261 Ley 19.550. Conforme lo establecido por art. 238 Ley 19.550, para participar los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad por medio fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. Se comunica que se ha dejado sin efecto la convocatoria fijada para el día 22/5/2023 por un error en la fecha la publicación (año), siendo el 29/5/2023 la fecha a realizar la asamblea, dejando sin efecto cualquier publicidad anterior o simultánea a esta que publicite lo contrario. Fdo. Irma Manzano, Presidente del Directorio.



IRMAR MANZANO
Presidente

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO.

El Decimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería, de San Juan, en autos **Nº184358**, caratulados **"ILLANES BENEGAS JOSE LUIS S/SUPRESION DE APELLIDO"** ha dispuesto publicar, el requerimiento de supresión del apellido "ILLANES" del Sr. ILLANES BENEGAS JOSE LUIS a fin de que se inscriba en dicha partida, como "BENEGAS JOSE LUIS". Publíquese el requerimiento de supresión de apellido por edictos por el término de un día por mes y en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial, haciendose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 del Cod. Civil y Comercial Ley 26.994)". San Juan 25 de abril de 2023


ARIADNA PETRACCHINI
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

EL QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Oficina Judicial n°2,
en Autos n° 184178 caratulados **ALDAY CRISTINA GISELA S/ Supresión de
Apellido** (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/mnYw7xwirAobcwZ>). Publíquese el
pedido de supresión de apellido por edictos por el término de un día por mes y
en el lapso de dos meses en el Boletín oficial, haciéndose saber que puede
formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la
última publicación (art.70 del Cod. Civ. y Comercial Ley 26.994). EXIMIDO DE
SELLADO-CARTA DE POBREZA. San Juan 3 de mayo de 2023. Fdo.

ROBERTO PABLO FARINA .



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
ARIADNE PETRACCHINI
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO.

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, a cargo del Dr. **Javier A. Vázquez**, en autos N° **6777** caratulados "**Bataller Francisco y otros c/ Pauer SRL – Remoción Directorio**" se ha dispuesto la citación a juicio de la demandada PAWER S.R.L., como asimismo de la notificación de la medida cautelar dictada, mediante edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, de conformidad a la siguiente providencia y resolución del Juzgado: **SAN JUAN, 27 de abril de 2023.** --- *Cítese y córrase traslado de la demanda a la accionada por el plazo de quince días (art. 293 del C.P.C.- Ley N° 2415-O), para que comparezcan al proceso, constituyan domicilio y contesten la demanda, en la forma y bajo los apercibimientos de los arts. 40 y 311 del C.P.C. - Ley N° 2415-O), que se le transcribirán. Asimismo, se le hará saber de la medida cautelar ordenada en autos. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 298 y 134/137 del C.P.C., notifíquese por edictos a la sociedad demandada, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de nombrar Defensor Oficial para que los represente en la causa. Firmado Dr. Vázquez, Javier A. -JUEZ- Y otra: **"SAN JUAN, siete de marzo de 2023.** VISTOS: y CONSIDERANDO. RESUELVO: ---I.- Hacer lugar a la medida cautelar solicitada, y ordenar la designación de un veedor, que será sorteado de las listas de Contador que la Excma. Corte de Justicia proporciona al Juzgado, en audiencia a celebrarse el día 14 del cte. mes y año, a las 10 hs., con comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, diligencia que queda a cargo de los peticionantes. II.- Disponer que la intervención durará noventa (90) días hábiles, a contarse desde la aceptación del cargo. Y que las funciones a cumplir por el veedor, son las detalladas en los considerandos precedentes, con facultades para requerir la información necesaria a fin de cumplir con su misión. IV.- Ordenar como contracautela, embargo preventivo sobre las cuotas sociales que los peticionantes de la medida (Francisco Bataller, Daniel Hernando Laciari, y U.C.A.I.R.R.A.) poseen en PAWER S.R.L..A tal fin, gírese oficio al Registro Público de Comercio, para que se tome debida nota del embargo, en el legajo de la sociedad. Ello, con carácter previo a materializar la cautelar de intervención judicial, en grado de mero veedor. --Protocolícese, déjese copia autorizada*

1



en autos y notifíquese. Firmado Dr. Vázquez, Javier A. - JUEZ

APERCIBIMIENTOS LEGALES

Ley N° 2415-O – C.P.C. Arts. 40 y 311

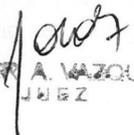
ARTÍCULO 40.- Falta de constitución y de denuncia de domicilio: Si no se cumple con lo establecido en el artículo anterior, o no comparece quien fue debidamente citado, las sucesivas resoluciones se deben tener por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el artículo 123. Esta situación se mantiene hasta la aceptación por el juez del domicilio procesal y procesal electrónico que ulteriormente se constituya, sin perjuicio de la validez de lo actuado hasta entonces. Las notificaciones se deben hacer al domicilio procesal o procesal electrónico constituido, si no se hubiera denunciado el domicilio real, el legal o el especial.

ARTÍCULO 311.- Contenido y requisitos: En la contestación debe oponer el demandado todas las excepciones o defensas de que intente valerse y que, según este Código, no tengan carácter previo. Debe, además: 1) Consignar su DNI o CUIT, y correo electrónico personal. 2) Reconocer o negar categóricamente cada uno de los hechos expuestos en la demanda, la autenticidad de los documentos acompañados que se le atribuyeren, y la recepción de las cartas y telegramas y comunicaciones electrónicas a él dirigidos cuyas copias se acompañen. Su silencio, sus respuestas evasivas, o la negativa meramente general pueden estimarse como reconocimiento de la verdad de los hechos pertinentes y lícitos a que se refieran. En cuanto a los documentos se los debe tener por reconocidos o recibidos o emitidos, según el caso. No están sujetos al cumplimiento de la carga mencionada en el párrafo precedente, el Defensor Oficial y el demandado que intervenga en el proceso como sucesor a título universal o particular de quien participó en los hechos o suscribió los documentos o recibió o emitió las cartas o telegramas comunicaciones electrónicas, quienes pueden reservar su respuesta definitiva para después de producida la prueba. 3) Especificar con claridad los hechos que alegare como fundamento de su defensa. 4) Observar, en lo aplicable, los requisitos prescriptos en el artículo 286.

2


SOFÍA ROBLES
SECRETARIA DE PAZ




JAVIER A. VÁZQUEZ
JUEZ

N° 84.124 Mayo 15-16 \$ 3.000.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 33.187 caratulados "NORTHWESTERN STAR S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firmas certificadas en fecha 01 de Noviembre de 2022.

DATOS DE LOS SOCIOS: Sr. Lisandro Julian Vega, DNI N° 26.510.085, CUIT23-26510085-6, de 44 años de edad, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, con fecha de nacimiento 25-02-1978, de ocupación comerciante; y la Sra. Joelma Costa Vega, DNI N° 94.887.960, CUIT 27-94887960-9, de 45 años de edad, de nacionalidad Brasileña, estado civil casada, con fecha de nacimiento 18/12/1976, de ocupación comerciante, ambos domiciliados en calle Chile este 952, Vª América, Concepción, Capital, San Juan,

DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Chile este 952, Vª América, Concepción, Capital, Provincia de San Juan.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país para la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

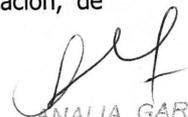
a) La explotación de restaurantes y cafeterías, así como comercializar, comprar, vender, elaborar, preparar, producir, distribuir, exportar e importar productos y mercancías para la realización de dicha explotación. b) La prestación del servicio de gastronomía nacional e internacional y todo lo relacionado con la




ANALÍA GARCÉS 1
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

actividad de los restaurantes.c) Comercializar, comprar, vender, elaborar, preparar, producir, 2 distribuir, exportar, importar y realizar operaciones afines y complementarias a la gastronomía y cualquier otra clase de producto alimentario. d) Preparación y comercialización y en general todo lo relacionado con el arte culinario, restaurantes, gastronomía y servicios de todo tipo de comida y alimentos al público en general. e) Comercializar, comprar, vender, elaborar, preparar, producir, distribuir, exportar e importar todo tipo de alimentos y bebidas e insumos en general referidos a la actividad restaurantera. f) Construcción de obras civiles, eléctricas, etc. y toda otra vinculada con estas; la explotación en todo el territorio nacional o del extranjero, por si mismo o por cuenta de terceros de todo lo concerniente a la prestación de servicios de construcción de obras civiles y/o eléctricas. g) Servicio de mantenimiento general de edificios públicos y privados, entre ellos y a modo ejemplificativo, electricidad, plomería, albañilería, pintura, jardinería, plomería, calefacción. h) Prestación de servicios relacionados al control de plagas y fumigaciones incluyendo la limpieza y desinfección de objetos, muebles e inmuebles tales como edificios, campos agrícolas, aeronaves, casas residenciales, clubes, asociaciones, industrias, comercios, embarcaciones y transportes públicos. i) Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, bicicletas y/o cualquier otro tipo de vehículos) con o sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. j) La financiación de las compras que terceros, realicen a la sociedad, así como la inversión de aportes de capitales. Otorgar préstamos a interés, financiaciones de operaciones de terceros, créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente, o sin garantías. 3Formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y valores. k) La participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por el estado, todo ello dentro de lo prescripto por el art. 31 y concordantes de la ley 19.550 y la financiación de todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, con exclusión de las contempladas en la ley 21.526, y toda otra que requiera el concurso público; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en general; el ejercicio de representaciones en entidades del exterior. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por éste contrato. Asimismo podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social.

PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta (50) años, podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

CAPITAL: \$120.000

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador titular: Sr. Lisandro Julian Vega, DNI N° 26.510.085, CUIT


ANAYA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

23-26510085-6, con domicilio especial en la sede social;
Administrador suplente: Sra. Joelma Costa Vega, DNI N° 94.887.960,
CUIT 27-94887960-9 , con domicilio especial en la sede social
FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año
San Juan, 10 de Mayo de 2023.-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 84.107 Mayo 15 \$ 1.600.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 33142, caratulados "JOMAR S.A. S/ Inscripción de Directorio", se ordenó la publicación por un día el presente edicto de la inscripción del ultimo Directorio electo de JOMAR S.R.L., C.U.I.T 30-71411608-4, Director Titular: Jorge Alberto Pons, CUIT 20-17173178-0; y Director Suplente: María Eugenia Pons, CUIT 27-20675559-3, según acta de Asamblea de fecha 18/01/2023, la cual fue convocada por Acta de Directorio de fecha 04/01/2023 y aceptación de cargos por Acta de Directorio de fecha 25/01/2023.

San Juan, 11 de mayo de 2023.



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 83.599 Mayo 15 \$ 200.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 33157 caratulados "CORDON ANDINO S.A. S/ I. DIRECTORIO, se ordenó la Publicación durante un día en el Boletín Oficial del presente edicto. A los fines dispuestos por el art. 60 de la LGS se comunica que el Directorio unipersonal de CORDON ANDINO S.A., por los periodos estatutarios 2023, 2024 y 2025 resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 15-08-22 ha quedado integrado por: Director titular y Presidente: Alberto Graffigna; DNI N° 13.487.301; domiciliado en La Pampa 2650, oeste, B° Casa Grande, San Juan; Cuit 23-13487301-9; Director suplente: Teresita Bracco; DNI 16.017.040; domiciliado en La Pampa 2650, oeste, B° Casa Grande, San Juan; Cuit 27-16017040-4. Cuit de la sociedad 33- 71551282-9.

San Juan, 11 de mayo de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Publico de Comercio, en autos Nº 33.056 caratulados: ""INTERPOWER S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación por un día en el diario de publicaciones legales, la constitución de INTERPOWER S.A.S.:

Socios: Sr. Guillermo Héctor Romero Galdeano, DNI 45.213.485, argentino, CUIT 20-45213485-4, Fecha de nacimiento es el 26 de octubre de 2003, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1808 Este, Santa Lucía, provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 13 de marzo de 2023 y Acta Complementaria de fecha 02 de mayo de 2023.

Denominación: INTERPOWER SAS.

Domicilio: Hipólito Yrigoyen 1808 Este, Santa Lucía, provincia de San Juan.

Objeto Social: Objeto: tiene La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades a) Comerciales: comprar, vender, arrendar, subarrendar, todo tipo de vehículos, maquinarias, automóviles, camionetas y camiones.; b) Servicios: la prestación de servicios en temas relacionados con el transporte de mercaderías, maquinaria y materiales de todo tipo; podrá también contratar, subcontratar con personas físicas o jurídicas los medios necesarios para la consecución de lo especificado en el anteriormente; celebrar toda clase de contratos y operaciones con terceros; efectuar operaciones de exportación o importación de maquinarias, equipos, repuestos y/o bienes de capital destinados para la consecución del



ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

objeto; tomar dinero prestado, intervenir en operaciones comerciales o crediticias, como así también efectuar cualquier tipo de operaciones civiles, comerciales, financieras mobiliarias e inmobiliarias para la consecución del objeto; c) Todo lo necesarios para el desenvolvimiento del objeto social; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, contratar con terceras personas, y realizar cualquier otro acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a vender y/o a permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Duración: Noventa (90) Años.

Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000).

Administración y Representación: Administrador Titular Sr. Guillermo Héctor Romero Galdeano, DNI 45.213.485, argentino, CUIT 20-45213485-4,.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 09 de mayo de 2023.-




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.492 , caratulados: "VALENTINA & SOL S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio IVANA DANIELA BOBADILLA COLOMER, DNI N°28.668.602, CUIT: 27- 28668602-3, fecha nacimiento el 27 de febrero de 1981, nacionalidad, Argentina, estado civil, soltera, profesión, comerciante, domicilio en Tucumán 1554 norte, San Juan, República Argentina.

Fecha de Constitución: 16 de diciembre de 2022 y actas complementarias del 30 de enero y 13 de marzo y 14 de abril del 2023.

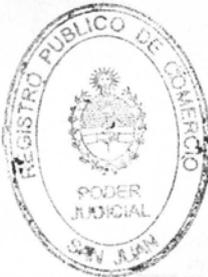
Denominación: VALENTINA & SOL S.A.S.

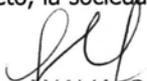
Domicilio sede social: Tucumán 1554 norte, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: treinta (30) años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la producción, intercambio, fabricación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de alimentos y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas y b) transporte de alimentos y de pasajeros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 130.000 pesos ciento treinta mil.

Administración: Titular: IVANA DANIELA BOBADILLA COLOMER, DNI N°28.668.602, CUIT: 27-28668602-3 y suplente al Sr. BONIL GASTON ENRIQUE, DNI 26.288.331, CUIT 20-26288331-1.

San Juan, 21 de abril de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 32985 - Caratulados "AGRÍCOLA PRESIDENTE S.A. S/ Directorio", C.U.I.T. N° 30-68167028-5, dispone efectuar el presente edicto a fin de hacer saber por el término de un día, que según Acta de Asamblea de fecha 10/10/2022, ha quedado constituido el Directorio de AGRÍCOLA PRESIDENTE S.A. por el término de 3 años, por las siguientes personas: Presidente: JULIÁN MARTIN GROISMAN, CUIT 20-25292434-6; Vicepresidente: MARIO GROISMAN, CUIT 20-08154609-7; Vocal titular: CAROLINA GROISMAN, CUIT 27-26339764-4; Síndico Titular: ALEJANDRO FINKEL, CUIT 20-23429395-9 y Síndico Suplente: EDUARDO SANTIAGO MARTÍN, CUIT 20-12162554-8

San Juan, 20 de abril de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que, por disposición del JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL, SECRETARÍA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en Autos Nº 32.966, caratulados: "B.D.H. S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato Social por el que se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada B.D.H. S.R.L.

Socios: GABRIEL FABIAN BASSO, D.N.I. 25.939.106; C.U.I.T. 20-25939106-8, nacido el 28/02/1973, Estado Civil Casado, domiciliado en Patricias Sanjuaninas 336 sur, Capital, San Juan; y el Sr. GUSTAVO MARCIAL BASSO, D.N.I. 22.958.775, C.U.I.T.: 20-22958775-8, Argentino, nacido el 18/04/1977, Soltero, domiciliado en Pablo Rojas 1723 oeste, Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: 08/08/2022 y Acta Complementaria de fecha 03/04/2023.

Denominación: B.D.H. S.R.L.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones las cuales se detallan a continuación: A) Comerciales: venta y recarga de matafuegos. Venta de elementos de seguridad viales, sistemas de seguridad; Servicios mineros.

Plazo de Duración: 20 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social se fija en la Suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00).

Administración y Representación: Será ejercida por el Sr. GABRIEL FABIAN BASSO, D.N.I. 25.939.106; C.U.I.T. 20-25939106-8, nacido el 28/02/1973, quien revestirá el cargo de socio gerente, y tendrá la representación legal de la Sociedad.

Domicilio: Pablo Rojas 1723 oeste, Capital, San Juan.

Ejercicio económico: de la sociedad concluirá el día 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 05 de mayo de 2023.-



del
ANALIA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de la provincia de San Juan, en autos N° 33172 "GEOTRACK S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS" se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial los siguientes actos de la sociedad GEOTRACK SRL CUIT 30-71427258-2., donde se resolvieran y aprobaran los siguientes puntos:

a.- Cesión de cuotas sociales: por acta de fecha 03 de julio de 2017 el Sr. Wbaldino Julio Acosta Zapata DNI 22.705.886 cede 500 cuotas a la Sra. DORA EDITH NAVAS, DNI:14.205.738, argentina, clase 1961, soltera, de profesión empresaria, con domicilio en calle Toranzo 238 sur- Capital San Juan.

b- Cesión de cuotas sociales: por acta de fecha 03 de agosto de 2017 la socia DORA EDITH NAVAS, DNI:14.205.738, CUIT 27-14205738-2, (cedente) cede la cantidad de 600 cuotas sociales al Sr. EDUARDO CRISTIAN ARIBE, DNI: 14.195.138, CUIT 20-14195138-7, argentino, clase 1959, profesión empresario, divorciado, con domicilio en calle Olegario Andrade 487 Sur Capital San Juan

c- Cesión de cuotas sociales: por acta de fecha 19 de diciembre de 2022 , la socia DORA EDITH NAVAS, DNI:14.205.738 cede Treinta (30) cuotas sociales a favor de la Sra. María Lydia Bufano, DNI 25.251.645, CUIT 27-25251645-5, argentina, clase 1976, licenciada en administración, estado civil soltera, con domicilio en Santa Rosa 3193 oeste B° Centinela II, Rivadavia San Juan (cesionaria), y la cantidad de Trescientas setenta (370) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$100) a favor de HUGO DAVID ONTIVERO, DNI 25.649.873, CUIT 20-25649873-2 argentino, clase 1976, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en calle Pueyrredon 150




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

norte capital, San Juan (cesionario). Por su parte el socio EDUARDO CRISTIAN ARIBE, DNI: 14.195.138, cede la cantidad de Seiscientas (600) cuotas sociales a favor de HUGO DAVID ONTIVERO DNI 25.649.873.

d.- Modificación de contrato social: Como consecuencia de la cesión de cuotas se modifica la cláusula cuarta del contrato social el cual queda redactado de los siguientes términos: "CUARTO: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en un mil (1000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, el cual es suscripto íntegramente por los socios. El socio Hugo David Ontivero, suscribe NOVECIENTAS SETENTA (970) cuotas de capital social de pesos cien (\$ 100) cada una y la socia Maria Lidya Bufano, suscribe TREINTA (30) cuotas de capital social de pesos cien (\$100) cada una. Las cuotas sociales se encuentran totalmente integradas. El capital puede ser aumentado en la cantidad que los socios estimen oportuno y de acuerdo a las normativas vigentes"

e.- Designación de gerencia: Por medio de la reunión de socios los mismos resolvieron designar como gerente de la sociedad al Sr. Hugo David Ontivero, DNI 25.649.873, CUIT 20-25649873-2 argentino, clase 1976, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en calle Pueyrredon 150 norte capital, San Juan, quien durará en el cargo por el término de la sociedad.

f.- Modificación de la sede social: Los socios aprueban que la misma se fije en calle Pueyrredon 150 norte, capital, San Juan.

San Juan, 11 de mayo de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 84.118 Mayo 15 \$ 1.400.-

EDICTO

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32.947 caratulados: "LAS NIÑAS S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución:

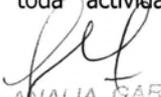
CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada, suscripto en fecha 21 de diciembre de 2022 y Acta Complementaria n°1 de fecha 11 de abril de 2023.

DATOS DE LOS SOCIOS: A) CLAUDIA FABIANA BRUNO, D.N.I. N° 20.560.324, CUIT 27-20560324-2, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de noviembre de 1968, profesión: Comerciante, estado civil: viuda, con domicilio en calle Paula Albarracín de Sarmiento 1035 sur, Capital, San Juan; B) CLAUDIA ANTONELLA PONCE BRUNO, D.N.I. N° 43.641.981, CUIT 27-43641981-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de octubre de 2001, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Paula Albarracín de Sarmiento 1029 sur, B° Porres, Capital, San Juan; C) BLANCA YAMILA PONCE BRUNO, D.N.I. N° 44.990.887, CUIT 27-44990887-8, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de octubre de 2003, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Barrio 2 de Agosto, manzana F, casa 101, Rivadavia, San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Calle España 752 Sur, Capital, jurisdicción de la Provincia de San Juan

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) la explotación del rubro mármol, marmolería y granitos, y toda actividad




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

relacionada con el mármol, marmolería y granitos en general; otorgar concesiones, franquicias y representaciones a terceros, en el país o en el extranjero; tomar concesiones, franquicias o representaciones de marmolerías y granitos, nacionales o extranjeros. B) Realización de trabajos en mármol y granito, para su venta instalación y/o montaje, así como comercio de artículos relacionados (productos de limpieza y tratamiento para mármol y granito), compraventa de artículos de decoración. C) compra venta de maquinarias relacionadas con la actividad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 AÑOS.

CAPITAL: \$150.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular: CLAUDIA FABIANA BRUNO, CUIT 27-20560324-2, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CLAUDIA ANTONELLA PONCE BRUNO, CUIT 27-43641981-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 08 de Mayo de 2023.


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

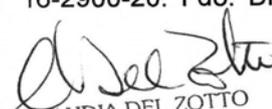
N° 84.120 Mayo 15 \$ 800.-

USUCAPIÓN

EDICTOS

El Dr. Pablo Farina, Jueza a cargo del 5º Juzgado Civil, en AUTOS Nº 181178 "CASTRO ROSA LIDIA Y OTRA S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO", cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres días, a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de cinco días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. El inmueble se encuentra identificado con NC Nº 16-88-680520, sin inscripción de dominio, ubicado en calle Patricias Mendocinas S/N localidad de Barreal (230 mts. aprox. al oeste de calle Evaristo Gómez), Depto. Calingasta, San Juan; con límites: al NORTE con NC Nº 16-88-719527 puntos 5-6 mide 42,40m, puntos 6-7 mide 15,65m y puntos 7-8 mide 50,38m, al SUR con calle Patricias Mendocinas puntos 1-2 mide 159,05m, al ESTE con NC Nº 16-88-667525 puntos 8-9 mide 13,16m y puntos 9-1 mide 187,06m y al OESTE con NC Nº 16-88-678506 puntos 2-3 mide 83,29m, puntos 3-4 mide 84,98m y puntos 4-5 mide 13,24m. La superficie según mensura es de 2ha. 5.694,80 m2, conforme plano de mensura nº 16-2900-20. Fdo. Dr. Pablo Farina. San Juan, 27 de abril de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

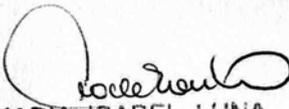
1

Nº 84.089 Mayo 12-15 \$ 800.-

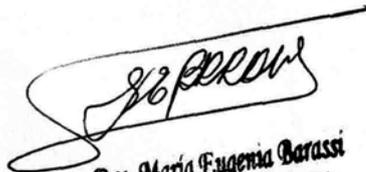
SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BRUNA ORLANDO CIPRIANO en Autos N° 14231/19 BRUNA ORLANDO CIPRIANO S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y citese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 24 de septiembre de 2019.-


MARIA ISABEL LUNA
FIRMA AUTORIZADA




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbás, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GOMEZ FRANCISCA, D.N.I. N° 4.188.462** en autos N° 30084/22, caratulados: "GOMEZ FRANCISCA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2023.



FIRMA:

SELLO:
María Fernanda Ferreyra
Actuario

- **EDICTO**

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sra. GONZALEZ YOLANDA ARGENTINA, DNI.Nº3.188.250**, en expediente N° 185047, caratulado: "GONZALEZ YOLANDA ARGENTINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 71.475)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2023.



Cintia N. Oyola Lopez
ABOGADA FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTION DE PRUEBA

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

N° 84.095 Mayo 12/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el/la causante **Sra. ABARCA LOLA, D.N.I. N° 8.095.103**, en expediente N° 185234, caratulado: "ABARCA LOLA S/ Sucesorio (COINEXIDAD EN AUTO N° 93870)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de mayo de 2023.



CHRISTA D'ALOISIO
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTION DE PRUEBA

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

N° 84.087 Mayo 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz de Jáchal, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de la Sra. CELIA ARGENTINA SOSA, DNI N°: 11.006.789 y del Sr. MIGUEL ANGEL VILLAVICENCIO, DNI N° 10.348.854 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N° 1877/23 CARATULADOS "SOSA CELIA ARGENTINA Y VILLAVICENCIO MIGUEL ANGEL s/ Proceso SUCESORIO. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, JACHAL, 07 de marzo de 2023. Dr. Martín Peñafort. Juez



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



Id. de documento: 0001164858

Poder Judicial de San Juan

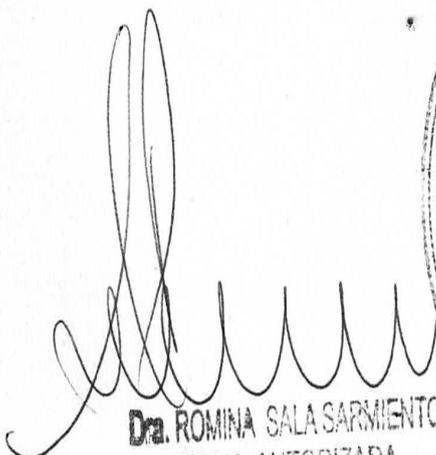
Presentado por Encas Antonio Figueroa - CUIT: 20299718132

Recibido 25/04/2023 07:59:48 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Jáchal
Juzgado De Paz de Jachal

N° 84.083 Mayo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MONLA JORGE DARIO, D.N.I. N° 13.497.009** en autos N° 494/23, caratulados: "MONLA JORGE DARIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de abril de 2023.


Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA


SEPTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO
CAPITAL - SAN JUAN


GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

- -EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. QUIROGA JUAN CARLOS DNI 08327908** en autos N° 3401/23, caratulados: "QUIROGA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

DE FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
LEtrado

N° 84.108 Mayo 15 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARRIZO TOMAS BERNARDINO, D.N.I. N° 7.938.928** en autos N° 2313/23, caratulados: "CARRIZO TOMAS BERNARDINO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

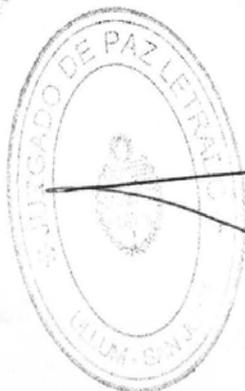
SELLO:

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 84.114 Mayo 15 \$ 100.-

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florentino Policarpo Montaña, en Autos N° 5250/22, caratulados: **“MONTAÑA, FLORENTINO POLICARPO S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local.
San Juan, Ullúm 29 de marzo de 2023.-




Dña. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. GOMEZ JOSE LISANDO, D.N.I. N° 3.255.827 y MARTI ALVAREZ ETELVINA PAULA, D.N.I. N° 8.090.753**, en autos N° 437/23, caratulados: "GOMEZ JOSE LISANDRO Y MARTI ALVAREZ ETELVINA PAULA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de mayo de 2023.



SELLO JUZGADO:.....

FIRMA:

SELO: **Dr. ARTURO J. BASUALDO**
PRO SECRETARIO

N° 84.119 Mayo 15 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ANTES HECTOR FROILAN D.N.I N° 3.132.169 Y DIAZ ESTER FILOMENA D.N.I N° 8.066.227** en autos N° 5966/23, caratulados: "ANTES, HECTOR FROILAN y DIAZ, ESTER FILOMENA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de mayo de 2023.

Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA

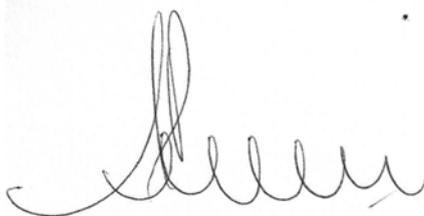


GERARDO IVAN ZULLIANI
JUEZ
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 84.122 Mayo 15 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **LUIS MIGUEL SAVASTANO, D.N.I. N° 12.664.914** en autos N° 527/23, caratulados: "SAVASTANO LUIS MIGUEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de abril de 2023.


Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA




GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 83.598 Mayo 15 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ORLANDO RAMIREZ, D.N.I. N° 4.626.648 en AUTOS N° 252/23, caratulados: "RAMIREZ JORGE ORLANDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: 

SELLO: _____

AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 84.123 Mayo 15/17 \$ 100.-

**"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la
República Argentina "**



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ARIAS DANIEL AUGUSTO, D.N.I. N° 12306017** en autos N° 40615/22, caratulados: "ARIAS DANIEL AUGUSTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de mayo de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 84.117 Mayo 15 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	11.700,00
Impresiones.....\$	0,00
Total ...\$	11.700,00

12-05-23